

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILMO SR MARIN IBANEZ

Logroño, dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las presentes actuaciones y como se solicita se decreta el embargo de los vehículos PM-7404-AJ y LO-4775-H a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación preventiva de embargo. Líbrese Exhorto al Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de esta ciudad y a la Tesorería General de la Seguridad Social reclamando el principal de este procedimiento como crédito salarial.

No ha lugar al resto de lo solicitado por cuanto han de indicarse bienes y lugar donde puedan hallarse depositados.

Lo acuerda y firma su S^a. Doy fe.

Para que sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Logroño, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.545

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1013/92 a instancia de BERNARDO GÓMEZ SANCHEZ, contra INSS, TGSS y PROMOCIONES LAYLA S.A. en reclamación por CANTIDADES, en que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por BERNARDO GÓMEZ SANCHEZ contra el INSS, TGSS y PROMOCIONES LAYLA S.A., debo revocar y revoco la resolución atacada en la demanda, reconociendo el actor la situación de Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo con una base reguladora de 71.424 pts. más las mejoras que correspondan, de la cual el INSS y TGSS deberán responder directamente de la cantidad de 57.126 pts. y la empresa Promociones Layla, S.A. de 14.126 pts., condenando a los tres al abono de la pensión, y al INSS y la TGSS al abono de todo el importe de la pensión como responsable subsidiario de la parte de pensión cuya responsabilidad directa compete a la empresa, debiendo proceder las entidades gestoras al anticipo del pago de la parte de pensión correspondiente a la empresa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 2 de Marzo de 1993.— El Secretario.

Notificación de Sentencia

III.E.546

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1298/92 a instancia de ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Nº 151, contra PROMOCIONES LAYLA S.A.; CIPRIANO MORALES MARIN y el INSS Y TGSS, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE DESESTIMANDO la demanda formulada por la Mutua Patronal de Accidentes nº 151 ASEPEYO contra la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A., Cipriano Morales Marin y el INSS y la TGSS debo confirmar y confirmo en todos sus términos la Resolución de la Dirección Provincial del INSS de La Rioja de fecha 16 de Julio de 1992 sin perjuicio del ejercicio de las acciones subrogadas por anticipo de pagos de la Mutua Asepeyo contra Promociones Layla S.A.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la Notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2260.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 2 de Marzo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.547

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 176/93 seguidos a instancia de M^a ANGELES COLOMA LOPEZ contra las demandadas TRAMAES S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TRAMAES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que

comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTINUEVE DE ABRIL de 1.993 a las 11,30 horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente, en la Ciudad de Logroño, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.548

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 178/93 seguidos a instancia de D. ARTURO ARMAS MARTINEZ y D^a AZUCENA PEREZ RODRIGUEZ contra las demandadas SOFTWARE NOVENTA, S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado SOFTWARE NOVENTA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día DIECINUEVE DE MAYO de 1.993 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado SOFTWARE NOVENTA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente, en la Ciudad de Logroño, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.549

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 205 al 207/93 seguidos a instancia de D. CARLOS ROMERO SAENZ LOPEZ Y DOS MAS contra las demandadas CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A., en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día DIECINUEVE DE MAYO de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.588

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

DOY fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 192-193/93, seguidos a instancia de D. LUIS ESTEBAN DAVALILLO contra la demandada PEDRO OLIVAN DEL OLMO, TRAMAES, S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado TRAMAES, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 30 DE MARZO DE 1993 a las DIEZ TREINTA horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— El Secretario.